

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO**



DIRECTIVA GENERAL N° 50-23-01-01/005-2020

**NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME PATRIOTA TIUNA,
POR PARTE DEL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA**

Caracas, 01 diciembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Fuerte Tiuna, **01 DIC 2020**.

DIRECTIVA GENERAL N ° 50-23-01-01/005-2020

ASUNTO : NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME PATRIOTA TIUNA, POR PARTE DEL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

I. OBJETO.

La presente Directiva General tiene por objeto, establecer los lineamientos para el uso del uniforme "Patriota Tiuna" por parte del personal militar en servicio activo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

II. SITUACIÓN.

Con la finalidad de unificar las disposiciones que regulan el uso del uniforme "Patriota Tiuna" y su implementación en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, así como alcanzar la modernización del equipamiento individual de combate, elevar el apresto operacional y la moral de las tropas, además de proporcionar una excelente presentación y majestuosidad, se establece la normativa contenida en la presente Directiva General, de obligatorio cumplimiento para todo el personal militar activo que haga uso del referido uniforme.

BASE LEGAL.

- A. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- B. Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30ENE20.
- C. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

- D. Reglamento de Servicio Interno.
- E. Reglamento de uniformes del Ejército Bolivariano. Año 2009.
- F. Reglamento de uniformes de la Armada Bolivariana. Año 2004.
- G. Manual de uniformes de la Aviación Militar Bolivariana. Año 2018.
- H. Manual de identidad visual de la Guardia Nacional Bolivariana. Año 2020.
- I. Manual de Empleo Estratégico Operacional de las Fuerzas de Acciones Especiales de la FANB.
- J. Directiva General N° MPPD–DD–DI–01–09–11. Lineamientos para el uso del uniforme “Patriota”. Año 2011.
- K. Directiva General N° 50-23-01-01/001-2019. "Normas para el uso de uniformes y presentación del Personal Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana". Año 2020.

III. DISPOSICIONES.

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, refiere como pilares fundamentales la disciplina, la obediencia y la subordinación, en concordada relación al contenido de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la cual establece que el o la militar en situación de actividad, está obligado y obligada a usar los uniformes, equipos, distintivos e insignias.
2. Es preciso, regular el uso del uniforme “Patriota Tiuna” con base a los criterios de disciplina, uniformidad y economicidad, elementos estos que van de la mano con la evolución y la proyección en el presente y futuro de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

3. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME PATRIOTA TIUNA.

El uniforme “Patriota Tiuna” ha sido confeccionado como un modelo de vestimenta de combate, respetando los siguientes patrones de diseño y elaboración, con las características que se especifican a continuación:

a. Guerrera táctica:

- 1) El cuello “mao” ajustable con cierre de velcro.
- 2) Vista o tapa delantera sobre los botones y cierre de velcro.
- 3) Refuerzo en los hombros.

- 4) Bolsillos de hombro con cierre de velcro externo, con tapa y cierre de velcro interno para parches e identificación, con tira abre rápido.
- 5) Dos bolsillos inclinados en el pecho con tapa y cierres de velcro.
- 6) Sujetadores de velcro para parches de porta nombre, porta FANB y grado o jerarquía en el pecho.
- 7) Porta bolígrafo o lápiz, de tres (03) divisiones, en el bolsillo del brazo izquierdo.
- 8) Corte entre la espalda y mangas, tipo fuelle con malla.
- 9) Puño de la manga con cierre de velcro ajustable.



b. Suéter Táctico:

- 1) El cuerpo del suéter debe ser liso en algodón.
- 2) El cuello "mao" ajustable con cremallera de veinte centímetros (20 cm).
- 3) Bolsillos de hombro con cierre de velcro externo, con tapa y cierre de velcro interna y externamente para parches e identificación.
- 4) Reforzamiento de codo con doble tela.
- 5) Mangas acanaladas.
- 6) Porta bolígrafo o lápiz, de tres (03) divisiones, en el bolsillo del brazo izquierdo.

- 7) Puño de la manga con cierre de velcro ajustable.
- 8) Malla para mejor transpiración debajo de las axilas.



c. Pantalón Táctico:

- 1) Pretina con botones de cierre.
- 2) Bragueta con botones y portañuela.
- 3) Siete (07) trabillas de cintura de dos centímetros (02 cm) de ancho para correa táctica.
- 4) Tres (03) trabillas de cintura de cuatro centímetros con cinco milímetros (4,5 cm) (izquierda, derecha y trasera), con abertura para cinturón táctico.
- 5) Dos (02) bolsillos delanteros con entradas laterales profundas, con aberturas reforzadas.
- 6) Sentadera reforzada.
- 7) Dos (02) bolsillos traseros, con entrada diagonal, con cierres de velcro sin tapas.
- 8) Dos (02) bolsillos laterales de carga, inclinados, con cierres de velcro en las tapas, con orificios de drenaje y cordón elástico para ajuste de cierre.

- 9) Reforzamiento en el área de las rodillas con doble tela.
- 10) Pantalón de corte recto con cierre de velcro ajustable en la bota.



d. Chaleco Tiuna:

Se portará el grado o jerarquía y el nombre en un parche en el tipo de tela color verde, con letras mayúsculas de un centímetro con dos milímetros (1,2 cm) de alto; el grado o la jerarquía de forma horizontal de dos centímetros (2 cm) de alto, bordado en hilo color negro mate, con la medida de nueve centímetros (9 cm) de largo por seis centímetros (6 cm) de alto, sujetado en cierre de velcro sobre el pecho; según el tipo de chaleco se utilizará además el parche de nueve centímetros (9 cm) de largo por seis centímetros (6 cm) de alto, con la inscripción FANB, el alto de la letra debe ser tres centímetros (3 cm) y la palabra FANB debe tener una medida de ocho centímetros (8 cm) de largo, sujetado en cierre de velcro. El chaleco Tiuna destinado al personal de Oficiales, será el único que tendrá porta pistola.

**Oficiales****Tropa Profesional
y Tropa Alistada****e. chaleco Táctico:**

Será empleado por el personal militar perteneciente a las Unidades Operativas, para la ejecución de las Operaciones Militares. El mismo tiene la opción de poder ser usado con placas de Protección Balística.

**f. Sombrero:**

Estará confeccionado con las siguientes características:

- 1) Respirador con pantalla de latón.
- 2) Correa ajustable para la barbilla o cuello con cierre de cuerda.
- 3) Construido con bolsillo interno para mapa.
- 4) Bucles alrededor de la corona para agregar camuflaje adicional o para asegurar objetos pequeños.
- 5) Ala de ocho centímetros (8 cm) de ancho.



g. Insignias, distintivos y símbolos:

Las insignias, distintivos y símbolos a usar en la guerrera táctica del uniforme “Patriota Tiuna”, deben ser elaborados en tela color verde con bordes, letras y logos en color negro mate.

- 1) Insignias de grado o jerarquía para los Oficiales, Tropas Profesionales y Tropas Alistadas, se colocarán sujetadas en el pecho, cubriendo completamente el cierre de velcro, en un parche con una medida de nueve centímetros (9 cm) de largo por tres centímetros (3 cm) de ancho, confeccionado en el tipo de tela y color igual a la del uniforme, bordado en hilo color negro mate, con el grado o jerarquía centrado en forma vertical, las estrellas con la punta hacia arriba. En el caso de los grados en la Armada Bolivariana, la coca hacia arriba. La Tropa Profesional y Alistada, usarán la oblicua hacia abajo.



- 2) Porta nombre, confeccionado en el tipo de tela color verde, de doce centímetros (12 cm) de largo por dos centímetros con cinco milímetros (2,5 cm) de ancho, con letras mayúsculas bordadas en color negro mate. El alto de la letra debe ser un centímetro con dos milímetros (1,2 cm), indicando la inicial del primer nombre, punto, primer apellido, inicial del segundo apellido, punto; se colocará con un cierre de velcro en la parte superior del bolsillo derecho de la guerrera táctica, de manera horizontal.



- 3) El distintivo con la abreviatura “FANB”, será confeccionado en el tipo de tela color verde, de doce centímetros (12 cm) de largo por dos centímetros con cinco milímetros (2,5 cm) de ancho, con letras mayúsculas bordadas en color negro mate, el alto de la letra debe ser un centímetro con dos milímetros (1,2 cm) y la palabra FANB debe tener una medida de seis centímetros con cinco milímetros (6,5 cm) de largo; se colocará con un cierre de velcro en la parte superior del bolsillo izquierdo de la guerrera táctica, de manera horizontal.



- 4) La Bandera Nacional será bordada de diez centímetros (10 cm) de largo por cuatro centímetros (4 cm) de alto, debiendo usarse con cierre velcro, sobre la parte superior de la tapa del bolsillo de la manga izquierda de la guerrera y suéter táctico. Será confeccionada a color para actividades administrativas e internacionales o en color verde y negro para operaciones en campaña o ejercicios tácticos.



- 5) El distintivo de la REDI que corresponda, será confeccionado en forma de media luna en el tipo de tela color verde, de diez centímetros (10 cm) de largo por dos centímetros (2 cm) de ancho, con letras mayúsculas bordadas en color negro mate de un centímetro (1 cm) de alto; se colocará con un cierre de velcro en la parte inferior de la tapa del bolsillo izquierdo de la guerrera y suéter tácticos. En el caso de la Guardia de Honor Presidencial y la Dirección General de Contrainteligencia Militar empleará el parche de media luna, con las mismas características de confección y uso antes descrita.



- 6) El parche del Componente, se colocará en el bolsillo de la manga izquierda, confeccionado en el tipo de tela color verde y letras o logo bordado de color negro mate y se usará con cierre de velcro en la guerrera y suéter tácticos.



- 7) El parche con el Grupo Sanguíneo, será confeccionado en el tipo de tela color verde, de diez centímetros (10 cm) de largo por dos centímetros (2 cm) de alto, de forma horizontal, con letras mayúsculas bordadas en color negro mate de un centímetro (1 cm) de alto, con la inscripción centrada sin puntos, con el grupo que corresponda, Ej: A+, colocado la parte inferior de la tapa del bolsillo derecho de la guerrera y suéter tácticos.



- 8) El parche de porta nombre con su respectivo grado o jerarquía se usará con cierre de velcro en la tapa del bolsillo de la manga derecha en el suéter táctico, con una medida de diez centímetros

(10 cm) de ancho y cinco centímetros (5 cm) de alto, con letras mayúsculas bordadas en color negro mate de un centímetro (1 cm) de alto.



- 9) El parche Patriota, se usará con cierre de velcro, colocado en el bolsillo de la manga derecha de la guerrera y suéter táctico. Será confeccionado en el tipo de tela color verde, con letras o logo bordado de color negro mate, en forma ovalada, con una medida de seis centímetros con cinco milímetros (6,5 cm) de ancho y nueve centímetros (9 cm) de alto.



- 10) El parche del Comando Estratégico Operacional de la FANB, será usado en la guerrera y suéter táctico por los integrantes del Estado Mayor Conjunto del CEOFANB, así como el personal orgánico de los comandos de las REDI y ZODI. Será confeccionado en tela del color verde, en forma circular, con un diámetro de ocho centímetros (8 cm) y letras o logo bordados de color negro mate, colocado en el

bolsillo de la manga izquierda, en reemplazo del parche del Componente de origen.



- 11) Las insignias, distintivos y símbolos a usar en el suéter táctico del uniforme “Patriota Tiuna”, serán las mismas que se usan en la guerrera táctica en la ubicación que correspondan, excepto el grado y nombre, los cuales se colocarán en el chaleco táctico.
- 12) La Bandera Nacional será usada para las actividades administrativas, de entrenamiento y de comisión en el exterior, bordada en los colores y parámetros correspondientes, establecidos en la presente Directiva.

4. DEL USO DEL UNIFORME PATRIOTA TIUNA.

El uniforme “Patriota Tiuna” será empleado por el personal militar en situación de actividad de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, según se indica a continuación:

- a. La Gorra verde indicada en la Directiva General N° MPPD–DD–DI–01–09–11, será el cubrecabeza de uso general para el uniforme Patriota Tiuna. Las Unidades de Frontera, Caribe, Comandos Rurales y Francotiradores, podrán usar el Sombrero. Queda prohibido el uso de Boina en este uniforme, con excepción del personal militar integrante de la Guardia de Honor Presidencial y Batallón Caracas.
- b. Guerrera táctica de color verde oliva, será usada por fuera del pantalón, inclusive cuando se porte el chaleco táctico. Se puede usar por dentro del pantalón en operaciones o ejercicios tácticos; así como también tendrá dos (02) modalidades para el uso del cuello, abierto en actividades de faena diaria y cerrada (tipo cuello “mao”), en actividades operativas.

- c. Suéter táctico de color verde oliva, será usado para las operaciones o durante entrenamiento, por dentro del pantalón y con chaleco táctico. Dentro del cuartel, puede usarse sin el chaleco.
- d. Pantalón táctico de color verde oliva: en todas las variables del uniforme con ajuste del velcro en actividad no operacional y/o de entrenamiento.
- e. La almilla será de color verde oliva para todas las unidades y dependencias de la FANB. No obstante, las Fuerzas de Acción Especial (FAES) podrán usar la almilla negra. Así mismo la Guardia de Honor Presidencial y el Batallón Caracas podrán usar de color rojo.
- f. Medias de color verde oliva o negras.
- g. Botas tácticas de color negro con trenzas negras para el personal en general. Sin embargo, los integrantes de la Guardia de Honor Presidencial y el Batallón Caracas, podrán usar trenzas de color rojo. En el caso de los Motorizados, usarán las botas indicadas en la Directiva General N° MPPD-DD-DI-01-09-11, con el pantalón por dentro de las mismas.
- h. Correa de color negra con hebilla.
- i. Durante acuartelamiento, servicio interno y externo de la unidad, el uniforme “Patriota Tiuna” podrá usarse con los siguientes accesorios:
 - 1) Cinturón táctico o porta equipo modular de nylon.



- 2) Funda universal de nylon táctica ajustable con muslera.



NO CLASIFICADO

- 3) Chaleco táctico con o sin placa balística.
 - 4) Arma de reglamento o asignada.
- j. Para actividades operacionales y de adiestramiento, el uniforme “Patriota Tiuna” podrá usarse con los siguientes accesorios:
- 1) Cinturón táctico porta equipo modular de nylon.
 - 2) Funda universal de nylon táctica ajustable con muslera.
 - 3) Línea de Vida o Cordón de Seguridad color verde, para la pistola.
 - 4) Chaleco táctico con o sin placa balística.
 - 5) Arma de reglamento o asignada.
 - 6) Guantes tácticos.



- 7) Rodilleras y coderas con protección.



- 8) Lentes de protección transparentes o negros, con montura negra de polímero o lentes tácticos negros para cascos tácticos.



- 9) Cascos tácticos balísticos, en sus diferentes niveles de protección.



NO CLASIFICADO

10) Bolso de hidratación.



11) Morral de asalto.



12) Bufanda Militar tipo Tela y tipo Malla.



k. En inspecciones, revistas o visitas al cuartel, el uniforme “Patriota Tiuna” deberá usarse con los siguientes accesorios:

- 1) Cascos tácticos balísticos, en sus diferentes niveles de protección, sombrero, gorra o boina, dependiendo de la unidad.
- 2) Cinturón táctico porta equipo modular de nylon.
- 3) Funda universal de nylon táctica ajustable con muslera.
- 4) Morral de asalto.
- 5) Arma de reglamento o asignada.
- 6) Usarán otros accesorios según su función específica o misión a cumplir, con la aprobación de su comandante respectivo.

l. Para orden cerrado, el uniforme “Patriota Tiuna” deberá usarse con los siguientes accesorios:

- 1) Cinturón táctico de nylon con funda universal.
- 2) Arma de reglamento o asignada.
- 3) Sable y porta sable para el personal de Oficiales.

m. Para actividades protocolares como paradas, desfiles, entre otros, el uniforme “Patriota Tiuna” deberá usarse con los siguientes accesorios:

- 1) Cascos tácticos balísticos, en sus diferentes niveles de protección, sombrero, gorra o boina, dependiendo de la unidad.
- 2) Guantes de color negro (No tácticos).
- 3) Cinturón táctico de nylon con funda universal.
- 4) Chaleco táctico con o sin protección balística.
- 5) Arma de reglamento o asignada.
- 6) Sable y porta sable para el personal de Oficiales.

5. DEL UNIFORME PATRIOTA TIUNA CAMUFLADO A y B.

- a. El uniforme “Patriota Tiuna Camuflado”, será empleado por el personal militar adscrito a las Fuerzas Especiales de la FANB, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas estipuladas en esta Directiva General. De igual forma deberá cumplirse con el diseño de parches y ubicación de estos, ya indicado.
- b. El uniforme “Patriota Tiuna Camuflado”, usará los mismos accesorios establecidos para el uniforme “Patriota Tiuna” y será empleado de acuerdo a las necesidades de cada Componente, existiendo para ello dos (02) versiones:
 - 1) Tipo “A”: Trópico multicámara (Camuflado verde).
 - 2) Tipo “B”: Negro multicámara (Camuflado negro).
- c. El uniforme “Patriota Tiuna Camuflado”, (Tipo “A” y “B”), podrá ser usado con el sombrero respectivo. Asimismo, la boina podrá ser usada de acuerdo a lo establecido por cada Componente.



NO CLASIFICADO

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

El Comando Superior de la FANB, con la intención de mantener los criterios de uniformidad en cualquier actividad de carácter especial, decidirá sobre el uso, tipo y accesorios específicos.

A. Comando Estratégico Operacional del FANB.

Hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva General dentro de su ámbito de competencia.

B. Comandos Generales.

Garantizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva General, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

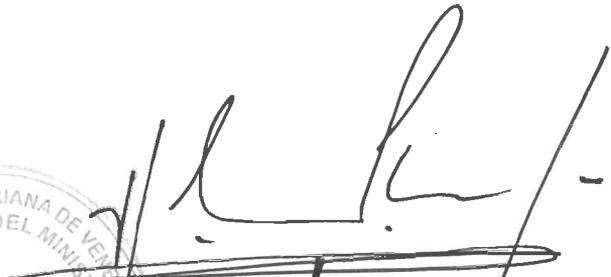
C. Inspectoría General de la FANB.

Supervisará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva General, dentro de los respectivos ámbitos de competencia.

IV. VIGENCIA.

La presente Directiva General entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Cúmplase.



Vladimir Padrino López
General en Jefe
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
y Ministro del Poder Popular para la Defensa

DISTRIBUCIÓN

Dirección General del Despacho del MPPD.	ORIGINAL
Comando Estratégico Operacional de la FANB.	Copia N° 01
Viceministerio de Servicios, Personal y Logística para la Defensa.	Copia N° 02
Viceministerio de Planificación y Desarrollo para la Defensa.	Copia N° 03
Viceministerio de Educación para la Defensa.	Copia N° 04
Inspectoría General de la FANB.	Copia N° 05
Comando General del Ejército Bolivariano.	Copia N° 06
Comando General de la Armada Bolivariana.	Copia N° 07
Comando General de la Aviación Militar Bolivariana.	Copia N° 08
Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana.	Copia N° 09
Comando General de la Milicia Bolivariana.	Copia N° 10
Guardia de Honor Presidencial.	Copia N° 11
Oficina de Gestión Humana del MPPD.	Copia N° 12
Consultoría Jurídica del MPPD.	Copia N° 13



Gerson Enrique Labrador Pérez
Mayor General

Director General del Despacho del MPPD